



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que en ejecución de sentencia se anulan los nombramientos como personal estatutario fijo de los adjudicatarios correspondientes al concurso-oposición para el acceso a veintitrés plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos.

Primero.—Por Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (BOPA de 31 de diciembre de 2008), se convocó concurso-oposición para el acceso a veintitrés plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo citado.

Tercero.—Con fecha 23 de febrero de 2016, la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia declarando haber lugar al recurso de casación contra la Sentencia de 14 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el sentido de anular dicha sentencia con los efectos de estimar en parte el recurso contencioso que los demandantes interpusieron en la instancia y anular, por no ser conforme a derecho, las actuaciones del proceso selectivo mencionado a partir de la segunda prueba de la fase de oposición; condenando a la Administración a que, previo nombramiento de un nuevo tribunal Calificador, celebre de nuevo esa segunda prueba y prosiga el procedimiento selectivo hasta su finalización.

Cuarto.—Tras interponerse por las partes ejecutantes ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias incidente de ejecución de la sentencia de 23 de febrero de 2016 dictada en recurso de casación por el Tribunal Supremo por imposibilidad material de ejecución, con fecha 2 de diciembre de 2016 el órgano judicial dicta auto acordando no haber lugar a declarar la imposibilidad material de la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo ordenando a la Administración la ejecución de la misma en sus términos.

En consecuencia esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15.2 de la Ley 1/92 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Declarar la nulidad de la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se nombra personal estatutario fijo a:

DNI	Nombre	Destino Área Sanitaria
9.391.079	Villar López, Alejandro Francisco	II
45.429.767	Quintana López, María Carmen	II
9.436.989	Fernández Rodríguez, José María	II
9.428.134	Ramas Díez, Covadonga	II
10.870.348	Gallego Villalobos, María	III
76.947.013	Pérez Martínez, Desirée	III
10.904.456	Santos Seoane, Sagrario María	III
9.383.157	Colunga Argüelles, María Dolores	IV
10.592.801	Alonso Cuervo, Ricardo	IV
9.319.268	Argüello Martín, Carlota	IV
10.882.790	González Franco, Álvaro	IV
10.850.101	Rodríguez Guardado, Azucena Carmen	IV



DNI	Nombre	Destino Área Sanitaria
9.421.936	Fonseca Aizpuru, Eva María	V
10.863.773	Trapiella Martínez, Luis	V
6.581.861	Galiana Martín, Diana	V
9.279.875	Hernando Gómez, María Teresa	VII
10.824.366	Alfonso Megido, Joaquín	VIII
10.839.868	Rodríguez Junquera, María Fredesvinda	VIII
10.886.079	Gallo Álvaro, César Manuel	VIII
10.866.851	Barragán González, María Jesús	VIII
9.399.473	Martín Rocés, Eustaquio Rufino	VIII
10.880.593	Suárez Pedreira, Iván	VIII
44.431.734	Arias Miranda, Isabel María	VIII

Segundo.—Que la anulación de los citados nombramientos, derivada de la nulidad de la aludida Resolución, debe retrotraerse al momento de la toma de posesión de los interesados como personal estatutario fijo, permaneciendo desde dicha fecha en la situación de personal estatutario interino en la plaza adjudicada en el proceso selectivo anulado en parte con los efectos económicos y administrativos que procedan.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 2 de enero de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-00049.